

## LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Purullena - Darro.  
 Final: Centro de transformación.  
 Términos municipales afectados: Purullena.  
 Tipo: Aérea.  
 Longitud en Km.: 0,296.  
 Tensión de servicio: 6/20 KV.  
 Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm<sup>2</sup>.  
 Apoyos: Metálicos.  
 Aisladores: Cadena 3 elementos.  
 Potencia de transportar: 50 KVA.

## ESTACION TRANSFORMADORA

Red de baja tensión.  
 Longitud: 0'050 y 0'925 trenzada.  
 Conductor: Al 4x50 y 4x25 mm<sup>2</sup>.  
 Apoyos: Hormigón.  
 Longitud: 0'180 y 0'035 subterránea.  
 Conductor: Al 4x50 y 4x25 mm<sup>2</sup>.  
 Emplazamiento: Cortijo Almagruz.  
 Tipo: Intemperie.  
 Potencia: 50 KVA.  
 Relación de transformación: 6-20 KV+5%/380-220 V.  
 Procedencia de los materiales: Nacionales.  
 Presupuesto: 6.039.075 pesetas.  
 Finalidad: Electrificación de varios cortijos existentes en el Paraje Cortijo Almagruz.  
 Referencia: 3916/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Ayuntamiento de Purullena.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 26 de mayo de 1988.- El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.

*RESOLUCION de 26 de mayo de 1988, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (3941/AT).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización, administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, de 20 de octubre, Ley 10/66, de 10 de marzo, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28.11.68, Reglamento de 23.02.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto Autorizar Administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.  
 Domicilio: Granada - Escudo del Carmen 31.

## LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo nº 8 línea Castril-Huésacar.  
 Final: Apoyo en dicha línea.  
 Términos municipales afectados: Castril-Huésacar.  
 Tipo: Aérea.  
 Longitud en Km.: 5,936.  
 Tensión de servicio: 20 KV.  
 Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm<sup>2</sup>.  
 Apoyos: Metálicos.  
 Aisladores: Cadena 3 elementos.  
 Potencia a transportar: 2.000 KVA.

## ESTACION TRANSFORMADORA

Procedencia de los materiales: Nacionales.  
 Presupuesto: 4.950.929, pesetas.  
 Finalidad: Reforma de la línea Castril-Huésacar (2º Fase).  
 Referencia: 3941/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por los Ayuntamientos de Castril y Huésacar.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 26 de mayo de 1988.- El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.

*RESOLUCION de 26 de mayo de 1988, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (4009/AT).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización, administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, de 20 de octubre, Ley 10/66, de 10 de marzo, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28.11.68, Reglamento de 23.02.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto Autorizar Administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.  
 Domicilio: Granada - Escudo del Carmen 31.

## LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación Núcleo Dúrcal.  
 Final: Apoyo nº 2 derivación línea Cozviñar-Marcheno.  
 Términos municipales afectados: Dúrcal.  
 Tipo: Aérea.  
 Longitud en Km.: 0,760.  
 Tensión de servicio: 20 KV.  
 Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm<sup>2</sup>.  
 Apoyos: Metálicos.  
 Aisladores: Cadena 3 elementos.  
 Potencia de transportar: 6.990 KVA.

## ESTACION TRANSFORMADORA

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 2.233.000 pesetas.

Finalidad: Alimentación desde distintos puntos al C.T. Aguas Potables en Cozviyar.

Referencia: 4009/A.T.

Las obras se ajustarán en la que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con los obligados modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Dúrcal.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 26 de mayo de 1988.- El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.

*RESOLUCION de 6 de junio de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Construir y reformar la línea aérea de 20 KV. Huelma-Arbuniel, en sustitución de la actual existente.

## LINEA ELECTRICA

Origen: En el centro de transformación Matadero de Huelma.

Final: Línea de circunvalación de Arbuniel.

Términos municipales afectados: Huelma y Cambil.

Tipo: Aérea trifásica.

Longitud en Km.: 7'779.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: De Al. Ac. de 54'6 mm<sup>2</sup>.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De tipo suspendido en cadena de 3 elementos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto, pesetas: 15.188.025.

Referencia: 044-047.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previa cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 6 de junio de 1988.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

*RESOLUCION de 16 de junio de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la*

*sentencia dictado en el recurso contencioso-administrativo núm. 1157/84, interpuesto por el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 19 de diciembre de 1987 por la Audiencia Territorial de Sevilla; en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1157/84 promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba sobre Facturación energía cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador D. Manuel Martín Toribio en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, contra los acuerdos de 24 de febrero y de 3 de mayo de 1984 del Jefe del Servicio Territorial en Córdoba, de la Consejería de Economía, Industria y Energía de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la propia Consejería, éste desestimando recurso de alzada frente al primero, los que debemos de confirmar y confirmamos por ser conformes con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 16 de junio de 1988.- El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco.

*RESOLUCION de 16 de junio de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 468/85, interpuesto por la empresa Banco Hispano Americano, S.A.*

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de enero de 1988 por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 468/85 promovido por la Empresa Banco Hispano Americano, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso interpuesto por el Banco Hispano Americano S.A., contra el acuerdo de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, de 16 de abril de 1984, desestimatoria del recurso de alzada entablado contra resolución sancionadora de la Dirección General de Trabajo y Cooperación, de 26 de enero del mismo año, dictada en el expediente 111/83, mediante la cual se imponía a la empresa recurrente la multa de doscientas cincuenta mil pesetas, debemos declarar y declaramos la nulidad de ambos actos administrativos en cuanto impusieron a la empresa actora una sanción superior a 250 pesetas, cuantía a la que deberá ascender dicha sanción, procediéndose a la devolución de la ingresada en concepto de depósito a consignación por tal motivo. Sin costas.

Sevilla, 16 de junio de 1988.- El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco.

*RESOLUCION de 16 de junio de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1.672/85, interpuesto por don Salvador Pérez-Serrano Aguayo.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de diciembre de 1987, por la Audiencia Territorial de Sevilla en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1.672/85 promovido por D. Salvador Pérez-Serrano Aguayo sobre Orden 15.7.85 (I.T.V.) cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que desestimándose las causas de inadmisibilidad opuestas por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, y estimando que la Orden de la Consejería de Economía e Industria de 15 de julio de 1985 está ajustada a Derecho, desestimamos las pretensiones deducidas contra la misma por D. Salvador Pérez-Serrano Aguayo. Sin costas.

Sevilla, 16 de junio de 1988.- El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco.